Normas de admisión a los Exámenes de acceso a la Certificación EFPA *Crypto Practitioner* (MiCA)

- Disponer de:

 a) Titulación: Educación secundaria post obligatoria (BUP, Bachillerato, FP) con la siguiente experiencia:
 - Se requiere 1 año de experiencia para poder obtener la certificación EFPA *Crypto Practitioner*. No se exige disponer de una certificación previa.

 O bien

 b) Titulación: Educación Secundaria Obligatoria, con la siguiente experiencia:
 - Se requieren 5 años de experiencia en el sector financiero, debiendo aportar un certificado que lo acredite.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, no haber sido objeto de expulsión en colegio o asociación profesional y no habérsele impuesto sanción firme por infracción grave en la CNMV.

- Realizar la inscripción al examen, a través de la Web http://www.efpa.es/examenes, cumplimentando los datos requeridos, adjuntando CV, la última titulación académica obtenida y realizar la transferencia de los derechos de examen para finalizar el proceso.

- **Una vez abonados los derechos de examen, bajo ningún concepto se reembolsará el importe.**

- **¡NOTA! Si ya dispone de alguna de las certificaciones EIP, EFA o EFP de EFPA España, no deberá aportar nuevamente la documentación.**

Inscritos que superen el examen MiCA

- En un período máximo de 8 semanas se comunicarán individualmente los resultados del examen de certificación.

- Los inscritos que superen el examen recibirán información sobre los requisitos para la concesión del certificado EFPA *Crypto Practitioner*. **La documentación a aportarles aparecerá dentro de su espacio "Acceso Inscripción a Exámenes" en la carpeta "Mis exámenes" cuando consulten su nota:**

 - Firma de aceptación del Código Ético de conducta profesional de EFPA.
 - Inscripción en EFPA (85 euros).(*)
 - Completar la hoja de Datos Bancarios con su número de cuenta para domiciliar posteriores cuotas. (*)
 - Firma de la Declaración de Honorabilidad.
 - Autorización para la publicación de los datos del miembro certificado en el registro europeo de asesores financieros (requisito voluntario).

- Proceso de Recertificación:

 - Renovación anual del compromiso con el Código Ético de conducta profesional de EFPA.
 - Demostrar haber realizado al menos 10 horas (por año) de formación continuada (desde la fecha del examen) que puede incluir seminarios, formación interna de su entidad, asistencia a congresos, actividades formativas de EFPA presenciales y on-line (Aula Virtual EFPA).

 - (*) Consulte las condiciones de pago con su entidad.

Aviso: Será necesario darse de alta en la asociación para activar su certificación EFPA.